

RESOLUCIÓN N° 1 2 2 2 7

RESISTENCIA, 19 JUNIO 2014.

VISTO:

El Expediente N° 26-2014-0928;

CONSIDERNADO:

Que a través del mencionado la Contadora Rosa Cruz de Innocente un proyecto de Reglamento para el dictado de Cursos a través de la Secretaria de Extensión y Ejercicio Profesional;

Que resulta menester reglamentar la implementación de dictados de Cursos en esta Facultad;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Reglamento para el dictado de Cursos a través de la Secretaria de Extensión y Ejercicio Profesional, que figura como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

Lic. MARIA DE LOS ARCOS MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Cra. BEATRIZ DEL C. MONFARDINI DE FRANCHINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

ANEXO N° I DE LA RESOLUCIÓN N° 1 2 2 2 7

REGLAMENTO PARA EL DICTADO DE CURSOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y EJERCICIO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Los Talleres, Encuentros, Jornadas, Seminarios, o actividades similares, en adelante Curso, a dictarse a través de la Secretaría de Extensión y Ejercicio Profesional de la Facultad de Ciencias Económicas deberán desarrollarse bajo alguna de las siguientes Modalidades:

I - COMO ACTIVIDAD CONTRA CUATRIMESTRE

Cuando el docente titular o a cargo de una cátedra incorpore como actividad contra cuatrimestre el dictado de un Curso con entrega de certificados lo diseñará en los términos del Artículo 2º la Resolución N° 10843/12 del Consejo Directivo.

1. Los docentes a cargo del dictado del Curso deberán presentar a la Secretaría de Extensión y Ejercicio Profesional la propuesta del mismo indicando:

Características del Curso: Taller, Encuentro, Jornada, Seminario, u otros similares o equivalentes.

Objetivos: Perfeccionamiento docente, actualización doctrinaria, formación de recursos humanos, prestación de servicios.

Temas a considerar: Especificar las cuestiones doctrinarias y pedagógicas que se tratarán en las actividades previstas.

Destinatarios: Características, condiciones y cupo si fuera necesario.

Metodología: Exposición a cargo de los docentes, tratamiento de casos novedosos presentados por docentes, confección de documentos sobre temas a discutir.

Docente responsable: de la actividad propuesta y distribución de tareas entre los Docentes Auxiliares, Profesores Adjuntos y Profesor Titular.

Consignas generales: Condiciones para la extensión de certificados a docentes y destinatarios de la actividad, criterios de evaluación de las actividades asignadas a cada docente, aranceles.

Cronograma de actividades: Por tema y docente responsable.

2. La Secretaría de Extensión y Ejercicio Profesional deberá analizar la propuesta del Curso y elevarla al Consejo Directivo mediante nota dirigida al Decanato, con la documentación presentada previamente por los docentes a cargo del Curso cuya nómina deberá especificarse. Aprobada la actividad y la composición del equipo por el Consejo Directivo, la Secretaría de Extensión y Ejercicio Profesional deberá notificar al profesor responsable dicha aprobación.

3. Para la obtención de los certificados de asistencia de las actividades

desarrolladas, los docentes deberán concurrir como mínimo al 75% de los encuentros previstos.

4. Concluido el desarrollo del Curso el profesor titular o a cargo de la cátedra deberá presentar a la Secretaría de Extensión y Ejercicio Profesional la nómina de profesores que reunieron los requisitos para la obtención de los certificados pertinentes, solicitando su emisión.

II- OFERTA EDUCATIVA DE LA FACULTAD COMO ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE EXTENSIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DE UN CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS (CPCE).

En estos casos la Secretaria de Extensión y Ejercicio Profesional de la Facultad tramitará la incorporación del Curso, al Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP) implementado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

1. Los docentes a cargo del dictado del Curso deberán presentar a la Secretaría de Extensión y Ejercicio Profesional la propuesta del mismo indicando:

Fundamentación

Objetivos

- Generales
- Específicos

Contenidos mínimos

Programa analítico

Carga horaria

Metodología

- Modalidad del dictado
- Estrategia de enseñanza
- Recursos didácticos

Docentes responsables del dictado

Implicancias para docentes y cursantes

2. **La Secretaría de Extensión y Ejercicio Profesional** deberá analizar la propuesta del Curso y elevarla al Consejo Directivo mediante nota dirigida al Decanato, con la documentación presentada previamente por los docentes a cargo del Curso cuya nómina deberá especificarse. Aprobada la actividad y la composición del equipo de docentes por el Consejo Directivo, la Secretaría de Extensión y Ejercicio Profesional deberá notificar al profesor responsable dicha aprobación.

3. **Carácter del Curso:** oferta educativa de la Facultad de Ciencias Económicas, como actividad institucional de extensión, en coordinación con un Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

4. **Oportunidades o fechas en que se implementará el Curso:** las que determine la Secretaria de Extensión y Ejercicio Profesional de la Facultad para cada una de sus ediciones, en coordinación con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.

5. Sede de dictado: La que en cada oportunidad determine la Secretaria de Extensión y Ejercicio Profesional de la Facultad, en coordinación con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

6. Material a utilizar para cada edición del Curso: el que proporcione el equipo docente responsable, al CPCE con la debida anticipación.

7. Emisión del certificado: Estará a cargo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas Interviniente y la Facultad de Ciencias Económicas. Si el Consejo Profesional de Ciencias Económicas no fuere de la Provincia del Chaco o de la Provincia de Corrientes dichos certificados podrán ser emitidos solo por el Consejo Profesional interviniente.

8. Eventuales cambios en la composición del equipo de docentes responsables podrán ser aprobados por el Decanato de la Facultad, mediante Resolución refrendada por quien ejerza la Secretaria de Extensión y Ejercicio Profesional, para cuyo dictado ese órgano de gobierno queda suficientemente autorizado

9. Otras especificaciones adicionales: Cuando las mismas sean necesarias en el marco de esta modalidad de dictado del Curso se aprobarán mediante actuaciones administrativas de carácter resolutorio del Decanato de la Facultad, pudiendo delegar atribuciones para ello en la Secretaria de Extensión y Ejercicio Profesional.

10. Canon a percibir por la Facultad por cada edición implementada de Curso: el que corresponda según la escala aprobada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) vigente a la fecha de dictado.

11. Carácter del canon: recurso propio de la Facultad.

12. Honorario total a reconocer por la Facultad a los integrantes del equipo docente responsable de cada edición del Curso: una suma igual al noventa por ciento (90%) del importe percibido como recurso propio por la Facultad en los términos de los puntos 10 y 11 de este Título II.

13. Distribución del honorario determinado para cada edición del Curso entre los integrantes del equipo docente responsable participante: la que de común acuerdo determinen los mismos.

14. Liquidación y pago del honorario al equipo docente participante en cada edición del Curso: se instrumentarán aplicando los procedimientos administrativos vigentes en la Facultad, debiendo las facturas que presenten los docentes contar con la conformidad escrita del Decanato de la Facultad o de la Secretaría de Extensión y Ejercicio Profesional firmada por sus respectivos titulares.

15. Otras especificaciones: Sí resultan necesarias especificaciones adicionales o complementarias de las que figuran en los incisos anteriores de este título, referidas al financiamiento del Curso, las mismas se aprobarán mediante actuación de carácter resolutorio del Decanato, previa intervención de la Secretaría Administrativa de la Facultad.

III- OFERTA EDUCATIVA DE LA FACULTAD COMO ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE EXTENSIÓN A DESARROLLAR EN SU PROPIO ÁMBITO.

1. Los docentes a cargo del dictado del Curso deberán presentar a la Secretaría de Extensión y Ejercicio Profesional la propuesta del mismo indicando:

Fundamentación

Objetivos

- Generales
- Específicos

Contenidos mínimos

Programa analítico

Carga horaria

Metodología

- Modalidad del dictado:
- Estrategia de enseñanza:
- Recursos didácticos:

Docentes responsables del dictado

Implicancias para docentes y cursantes

2. La Secretaría de Extensión y Ejercicio Profesional deberá analizar la propuesta del Curso y elevarla al Consejo Directivo mediante nota dirigida al Decanato, con la documentación presentada previamente por los docentes a cargo del dictado del Curso, cuya nómina deberá especificarse. Aprobada la actividad y la composición del equipo de docentes por el Consejo Directivo, la Secretaría de Extensión y Ejercicio Profesional deberá notificar al profesor responsable de la actividad propuesta dicha aprobación.

3. Carácter del Curso: oferta educativa de la Facultad de Ciencias Económicas, como actividad institucional de extensión.

4. Oportunidades o fechas en que se imple mentará el Curso: las que determine la Secretaria de Extensión y Ejercicio Profesional de la Facultad para cada una de sus ediciones

5. Sede de dictado: Facultad de Ciencias Económicas.

6. Material a utilizar para cada edición del Curso: el que proporcione el equipo docente responsable a la Secretaria de Extensión y Ejercicio Profesional con la anticipación que su titular determine y aplicando el criterio de distribución del mismo en términos compatibles con esta modalidad de dictado para cada edición.

7. Emisión del certificado: Estará a cargo de la Facultad de Ciencias Económicas a través de la Secretaria de Extensión y Ejercicio Profesional.

8. Eventuales cambios en la composición del equipo de docentes responsables podrán ser aprobados por el Decanato de la Facultad, mediante Resolución refrendada por quien ejerza la Secretaria de Extensión y Ejercicio Profesional, para cuyo dictado ese órgano de gobierno queda suficientemente autorizado

9. Otras especificaciones adicionales. Cuando las mismas sean necesarias en el marco de esta modalidad de dictado del Curso se aprobarán mediante actuaciones administrativas de carácter resolutorio del Decanato de la Facultad, pudiendo delegar atribuciones para ello en la Secretaria de Extensión y

Ejercicio Profesional.

10. Matrícula que deben abonar los cursantes: la que para cada edición apruebe el Decanato de la Facultad mediante providencia de carácter resolutorio, pudiendo dicha matrícula ser uniforme o diferenciada según determinados parámetros.

11. Carácter de la matrícula: recurso propio de la Facultad.

12. Honorario total a reconocer por la Facultad a los integrantes del equipo docente responsable de cada edición del Curso: La suma que determine el Decanato de la Facultad, no pudiendo esa suma ser superior al noventa por ciento (90%) de la recaudación en concepto de matrícula que determina el inciso 10 de este título III.

13. Distribución del honorario determinado para cada edición del Curso entre los integrantes del equipo docente responsable participante: la que de común acuerdo determinen los mismos

14. Liquidación y pago del honorario al equipo docente participante en cada edición del Curso: se instrumentarán aplicando los procedimientos administrativos vigentes en la Facultad, debiendo las facturas que presenten los docentes contar con la conformidad escrita del Decanato de la Facultad o de la Secretaría de Extensión y Ejercicio Profesional firmada por sus respectivos titulares.

15. Otras especificaciones: Si resultan necesarias especificaciones adicionales o complementarias de las que figuran en los incisos anteriores de este título, referidas al financiamiento del Curso, las mismas se aprobarán mediante actuación de carácter resolutorio del Decanato, previa intervención de la Secretaría Administrativa de la Facultad.

IV- OFERTA EDUCATIVA DE LA FACULTAD COMO ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE EXTENSIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES DIFERENTES A LOS CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS

1. Los docentes a cargo del dictado del Curso deberán presentar a la Secretaría de Extensión y Ejercicio Profesional la propuesta del mismo indicando:

Fundamentación

Objetivos

- Generales
- Específicos

Contenidos mínimos

Programa analítico

Carga horaria Metodología

- Modalidad del dictado
- Estrategia de enseñanza
- Recursos didácticos

Docentes responsables del dictado Implicancias para docentes y cursantes

2. La Secretaría de Extensión y Ejercicio Profesional deberá analizar la propuesta del Curso y elevarla al Consejo Directivo mediante nota dirigida al Decanato, con la documentación presentada previamente por los docentes responsables del Curso cuya nómina deberá especificarse. Aprobada la actividad y la composición del equipo docente por el Consejo Directivo, la Secretaría de Extensión y Ejercicio Profesional deberá notificar al profesor responsable de la actividad propuesta dicha aprobación.

3. Carácter del Curso: oferta educativa de la Facultad de Ciencias Económicas, como actividad institucional de extensión.

4. Oportunidades o fechas en que se implementará el Curso: las que determine la Secretaria de Extensión y Ejercicio Profesional de la Facultad para cada una de sus ediciones, en coordinación con la institución u organización interviniente

5. Sede de dictado: La que en cada oportunidad determine la Secretaria de Extensión y Ejercicio Profesional de la Facultad, en coordinación con la institución u organización respectiva.

6. Material a utilizar para cada edición del Curso: el que proporcione el equipo docente responsable, a la institución u organización interviniente.

7. Emisión del certificado: Estará a cargo de la institución u organización interviniente y de la Facultad de Ciencias Económicas a través de la Secretaría de Extensión. Si la institución u organización no fuere de la Provincia del Chaco o de la Provincia de Corrientes dichos certificados podrán ser emitidos solo por la institución u organización respectiva.

8. Eventuales cambios en la composición del equipo de docentes responsables podrán ser aprobados por el Decanato de la Facultad, mediante Resolución refrendada por quien ejerza la Secretaria de Extensión y Ejercicio Profesional, para cuyo dictado ese órgano de gobierno queda suficientemente autorizado.

9. Otras especificaciones adicionales: Cuando las mismas sean necesarias en el marco de esta modalidad de dictado del curso se aprobarán mediante actuaciones administrativas de carácter resolutorio del Decanato de la Facultad, pudiendo delegar atribuciones para ello en la Secretaria de Extensión y Ejercicio Profesional.

10. Canon a percibir por la Facultad por cada edición implementada del curso: el que apruebe el Decanato de la Facultad en coordinación con la institución u organización interviniente, pudiendo delegar atribuciones para ello en la Secretaria de Extensión y Ejercicio Profesional.

11. Carácter del canon: recurso propio de la Facultad.

12. Honorario total a reconocer por la Facultad a los integrantes del equipo docente responsable de cada edición del Curso: una suma igual al noventa por ciento (90%) del importe percibido como recurso propio por la Facultad en los términos de los puntos 10 y 11 de este título IV.

13. Distribución del honorario determinado para cada edición del Curso entre los integrantes del equipo docente responsable participante: la que de común

acuerdo determinen los mismos.

14. Liquidación y pago del honorario al equipo docente participante en cada edición del Curso: se instrumentarán aplicando los procedimientos administrativos vigentes en la Facultad, debiendo las facturas que presenten los docentes contar con la conformidad escrita del Decanato de la Facultad o de la Secretaría de Extensión y Ejercicio Profesional firmada por sus respectivos titulares.

15. Otras especificaciones: Si resultan necesarias especificaciones adicionales o complementarias de las que figuran en los incisos anteriores de este título, referidas al financiamiento del Curso, las mismas se aprobarán mediante actuación de carácter resolutorio del Decanato, previa intervención de la Secretaría Administrativa de la Facultad.